



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022-514

La petición que realiza nuevamente el apoderado judicial de la parte demandante fue resuelta en auto de septiembre 27 de 2022 en la que se le pidió que indicara al Despacho en que proceso reposaba la sentencia del 24 de mayo de 1975 que pretendía le fuese sea solicitada a los Juzgados Primero y Segundo Civil Municipal de la ciudad, requerimiento que no fue atendido por dicha parte.

No obstante lo anterior, como la copia pedida reposa en la Oficina de Registro de II.P de la ciudad, el Juzgado dispuso por auto del 3 de noviembre de 2022 oficiar a dicha entidad para que nos enviara documento pero a la fecha aún no ha sido elaborado el oficio solicitando dicha documentación. Una vez sea elaborado se le enviará para que lo gestione y suministre las expensas necesarias para ello.

En cuanto a que se oficie a la Notaría Única del Círculo de esta ciudad para que remita la documentación solicitada y la inspección ocular, el Despacho la deniega por cuanto no es el momento procesal para solicitar o decretar pruebas.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb11a221f11f1020f2789a2079e3e9078fd392a09c55b9b50dabf328730feb2f**

Documento generado en 17/11/2022 11:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>